

Vista la convocatoria de AYUDAS A ALUMNOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL Y GUARDERÍAS DE LOS CENTRO PRIVADOS DE HUESCA CURSO 2026/2027.

Estudiada la documentación aportada por los/las solicitantes.

Se procede a publicar las listas provisionales de la siguiente manera:

SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

REGISTRO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DOCUMENTACION A SUBSANAR
21931/2026 26826/2026	GIMENEZ	LORTE	ART.8. f. de la convocatoria. Aportar justificantes bancarios de las cantidades efectivamente percibidas durante el ejercicio económico de referencia en caso de percibirse pensión de alimentos
21988/2026	MAESE	ARIÑO	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
22019/2026	FOJ	MARTINEZ	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
22294/2026	BOTEZAH	HOREA PETRU	ART.8.a de la convocatoria. Aportar DNI o INE padre y madre
22356/2026	MONCLUS	COT	ART.8. f. de la convocatoria. Aportar declaración de renta del ejercicio 2025 de ambos progenitores
22642/2026	LLORI	GREFA	ART.8.a. y b. de la convocatoria. Aportar DNI O NIE en vigor. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23113/2026	SANROMAN	ZABAU	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23136/2026	CULEA	SIMONA ELENA	ART. 1.a, f. Aportar DNI o NIE de ambos progenitores. Aportar declaración de la renta del ejercicio 2025 de los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación

23330/2026	MENDEZ	MEJIA	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23369/2026	RUIZ	GOMEZ	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23376/2026	SANTAELLA	SARMIENTO	ART.8. b. de la convocatoria. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23398/2026	MONTES	DIAZ	ART.8.a. y b. de la convocatoria. Aportar DNI O NIE en vigor. Aportar libro de familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento
23454/2026	RAMON	LAGUNA	ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación
20997/2026	CARRILLO	GARCIA	ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación
22260/2026	HERRERO LOPEZ	GARCIA BARRIENTOS	ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación
23120/2026	GUILLEN AINAGA	CABREJAS GUTIERREZ	ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación
23185	RODRIGUEZ	LOPEZ	ART. 4.e. No se tramitarán solicitudes cuyos solicitantes tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento ni con sus entidades dependientes, una vez cumplido el plazo de subsanación

NOTA IMPORTANTE: Figurar en este listado no supondrá adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, condición que se obtendrá únicamente en la resolución definitiva de la convocatoria.

PLAZO DE SUBSANACIÓN. - 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales. La documentación se presentará en el registro del Ayuntamiento de Huesca de forma presencial o a través de la sede



electrónica. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en el art.45.1. b) de la citada ley.

Huesca, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Guadalupe Galindo Buisan
Jefa de Acción Social, Familia y Cooperación al Desarrollo.